

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 883-2013-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones N°s 863-2010-R, modificada por Resolución N° 890-2010-R y 1352-2010-R de fechas 19 y 23 de julio y 22 de diciembre del 2010, 1334-2011-R y 013-2013-R, de fechas 30 de diciembre del 2011 y 02 de enero del 2013, se encargó y ratificó la encargatura de la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, sucesivamente;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria es la encargada de velar por la evaluación de la Calidad Académica y la Acreditación en cada una de las Facultades de la Universidad; jerárquicamente depende del Rectorado y; de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 074-2013-R (Expediente N° 01006759) de fecha 10 de octubre del 2013; al Informe N° 899-2013-OPER de fecha 10 de octubre del 2013; a los Informes N°s 081-2013-UR/OPLA, Informe N° 1336-2013-UPEP-OPLA y Proveído N° 851-2013-OPLA de fecha 10 de octubre del 2013; al Proveído N° 852-2013-AL de fecha 10 de octubre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1° **AGRADECER** a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el

desempeño de sus funciones como Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria; cargo desempeñado en el período total comprendido del 19 de julio del 2010 al 10 de octubre del 2013.

- 2º **ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de **Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria**, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependencias académico – administrativas e interesados.